

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5984 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1997, de la Consejería de Justicia, por la que se rectifica el anexo 1 publicado en la Resolución de la Consejería de Justicia de convocatoria de concurso de traslado de plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia en Cataluña.*

Habiéndose detectado diversos errores en el anexo 1 de la convocatoria de la Consejería de Justicia de la Generalidad de Cataluña de concurso de traslado de plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia en Cataluña publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de 19 de diciembre de 1996, consistentes en que aparece en el Juzgado de Menores de Tarragona una vacante que en realidad no lo es por tratarse de una plaza ocupada por un funcionario que es el titular del puesto convocado y, en que se establece para todas las plazas vacantes la valoración de conocimientos informáticos como mérito, resuelvo:

Primero.—Rectificar el anexo 1 publicado en la Resolución de la Consejería de Justicia de convocatoria de concurso de traslado de plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia en Cataluña publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de 19 de diciembre de 1996, en el sentido de excluir del citado anexo la plaza vacante de Auxiliar del Juzgado de Menores de Tarragona, y de suprimir del mismo la valoración de conocimientos informáticos como mérito, en las plazas vacantes de los centros de trabajo siguientes:

Adscripción Fiscalía Granollers:

Registro Civil único Barcelona:

Primera Instancia e Instrucción número 4 de Arenys de Mar.

Primera Instancia e Instrucción Decanato Arenys de Mar.

Primera Instancia e Instrucción número 7 de Badalona.

Primera Instancia e Instrucción número 8 de Badalona.

Primera Instancia e Instrucción número 10 de Badalona.

Primera Instancia e Instrucción número 2 de Berga.

Primera Instancia e Instrucción número 4 de Granollers.

Primera Instancia e Instrucción número 5 de Granollers.

Primera Instancia e Instrucción número 7 de Granollers.

Primera Instancia e Instrucción número 3 de Igualada.

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mollet.

Primera Instancia e Instrucción número 4 de Rubí.

Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sant Feliu Llobregat.

Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sant Feliu de Llobregat.

Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santa Coloma de Granollers.

Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santa Coloma de Granollers.

Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vilanova i la Geltrú.

Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova i la Geltrú.

Penal número 16 de Barcelona.

Penal número 23 de Barcelona.

Social Servicio Notificaciones y Embargos B.

Paz Calella.

Paz Sant Vicenç dels Horts.

Primera Instancia e Instrucción número 3 de La Bisbal E.

Primera Instancia e Instrucción número 2 de Blanes.

Primera Instancia e Instrucción número 3 de Figueres.

Primera Instancia e Instrucción número 4 de Figueres.

Primera Instancia e Instrucción número 5 de Figueres.

Primera Instancia e Instrucción número 6 de Figueres.

Primera Instancia e Instrucción de Ripoll.

Audiencia Provincial Sección 1 de Lleida.

Audiencia Provincial Secretaría de Lleida.

Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cervera.

Fiscalía Tarragona.

Primera Instancia e Instrucción de Gandesa.

Primera Instancia e Instrucción número 2 de El Vendrell.

Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Vendrell.

Primera Instancia e Instrucción número 4 de El Vendrell.

Penal número 1 de Tarragona.

Penal número 2 de Tarragona.

Social número 2 de Tarragona.

Segundo.—Que se rectifique el listado de resultados expuesto en los tabloneros de anuncios de los centros de trabajo indicados en el punto 3 de la base primera de la convocatoria, en el sentido de suprimir del mismo la valoración de conocimientos informáticos como mérito en las plazas en que dichos conocimientos no hayan de ser valorados.

Tercero.—El Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, el Ministerio de Justicia o la Consejería de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del País Vasco, según corresponda, comunicará individualmente, mediante el anexo 3 publicado en las diferentes convocatorias, a los funcionarios que hayan solicitado alguna plaza afectada por la presente resolución, la posibilidad de presentar una nueva solicitud.

Barcelona, 5 de marzo de 1997.—La Consejera, Nuria de Gispert i Catalá.

UNIVERSIDADES

5985 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1997, de la Universidad de Valladolid, en virtud de la cual se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, dentro de lo dispuesto por el artículo 3.2 e) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria —en adelante LRU—, en relación con la disposición adicional tercera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan un total de seis plazas pertenecientes a la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid, dotadas presupuestariamente y que en la actualidad se hallan vacantes, para su provisión por el turno de promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad de Castilla y León; los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio), así como lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular: